



**ORDENANZA I - N° 13**

(Antes Ordenanza 2654/18)

ARTÍCULO 1.- Se tiene por estructura de organización y funcionamiento del Concejo Deliberante, el organigrama que se detalla que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se establece que los cargos de Secretaría General Legislativa, Secretaría General Administrativa, Secretaría Privada y Asesorías, revisten carácter de temporarios. Los demás cargos serán ejercidos por personal de carrera dentro de la institución y revisten carácter de planta permanente.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza a la Presidencia, de conformidad a la Carta Orgánica Municipal y al presente organigrama, a la reorganización del personal; aprobado y sancionado que fuere el Manual de Funciones y Misiones por parte de este Concejo Deliberante, sin que ello implique vulneración de derecho alguno.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.